CONDICIONES DEL CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA N.º 193 DE 2022, CELEBRADO ENTRE AMA - CEPROAMA Y ASESORIAS Y CARLOS ANDRES GARCIA GODOY

Entre los suscritos a saber **DANIEL ALFREDO BELTRAN BURITICÁ, DANIEL ALFREDO BELTRAN BURITICÁ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.071.948 de Villavicencio, quien obra en nombre y representación de la Asociación de Municipios del Ariari AMA y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA, con NIT. 822.002.858-3, en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado(a) mediante Acuerdo No 001 de fecha 06 de Julio de 2018 y posesionado según consta en el Acta de fecha 06 de Julio de 2018, facultado(a) para celebrar contratos, mediante Acuerdo No. 001 de 2019, ratificado y prorrogado el periodo mediante acuerdo N° 002 del 11 enero de 2019 y aceptación de prorroga mediante acta de fecha de 05 abril 2019, nuevamente ratificado mediante acuerdo N° 005 del 10 de noviembre 2021 y conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1°, literal "a" y 11, ordinal 3°, literal "b" de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará AMA - CEPROAMA, y por otra parte **CARLOS ANDRES GARCIA GODOY (COMERCIALIZADORA GARCIA S I C)**, identificado con el Nit número 97612180-7, ,quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la siguientes condiciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°193-2022**:

PRIMERA: <u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</u>:

A) Son obligaciones del **AMA**:

1) Pagar oportunamente y en forma establecida las órdenes de compra y los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios.
2) Permitir que el Contratista ejecute el objeto del contrato de manera autónoma e independiente.
3) Colaborar con el CONTRATISTA, para que el objeto del contrato se cumpla adecuadamente, permitiéndole, entre otras el uso de la documentación y dar la información necesaria para el desarrollo del contrato.
4) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato

B) **EL CONTRATISTA se obliga a:**

1) Cumplir con las obligaciones propias y acordes al objeto contractual.
2) Realizar las entregas de manera oportuna de los elementos objeto de la compra
3) Entregar informes de ejecución de actividades y sus anexos (planilla de entrega, registro fotográfico donde se identifique la unidad productora, requisito indispensable para el pago.
4) Previa presentación del acta de entrega de recibido a satisfacción por la entidad. Requisito indispensable para el pago y acta de recibo final.
5) Cumplir con todos los plazos acordados por las partes en virtud de las Orden de compra.
6) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social.
7) Asumir todos los descuentos departamentales y nacionales establecidos por la ley.
8) Suministrar la demás información que solicite la Asociación de Municipios del Ariari para verificar el proceso, ejecución y terminación de este.

KIT INSUMOS LINEA CHONTADURO							
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT. X BENEFICIARIO**	**TOTAL CANTIDAD DE BENEFICIARIOS**	**TOTAL BULTOS X BENEFICIARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	FERTILIZANTE EDAFICO COMPUESTO 15-15-15, presentación granular, 1% de Nitrógeno, 15% Pentóxido de Fósforo (P2O5), 1% Óxido Potásico (K2O) soluble en agua, 15% Calcio 1.4% Magnesio, 15% Silicio (SiO2). PESO O CAPACIDAD 50 Kg.	BULTOX50	2	200	400	310.000	124.000.000
2	FERTILIZANTE EDAFICO COMPUESTO 17-6-18-2, presentación granular, 1% de Nitrógeno, 17% Pentóxido de Fósforo (P2O5), 1% Óxido Potásico (K2O) soluble en agua, 6% Calcio, 2% Magnesio, 18% Silicio (SiO2). PESO O CAPACIDAD 50 Kg.	BULTOX50	2	200	400	290.000	116.000.000
3	FERTILIZANTE EDAFICO SIMPLE 0-0-60, presentación granular, pH Neutro. Acidez equivalente a carbonato de calcio, Densidad a granel 950 – 1.200 Kg/mt3 , promedio1.064 kg/m3, Potasio soluble en agua 60%, Cloro 45%, Humedad 1.5%, Solubilidad en agua (30°C) 98g/100 mL, Humedad crítica relativa (30°C) 70%.	BULTOX50	2	200	400	320.000	128.000.000
4	FERTILIZANTE LIQUIDO PARA APLICACIÓN FOLIAR (ELEMENTOS MAYORES Y MENORES) Elemento g/L, Nitrógeno total (N) 120.0, Nitrógeno Orgánico (N) 22.0, Nitrógeno ureico 98.0, Fósforo asimilable (P2O5) 90.0, Potasio soluble en agua (K2O) 45.0, Magnesio Total (MgO) 5.0, Azufre total (S) 12.0, Boro Total (B) 1.0, Hierro Total (Fe) 2.0, Manganeso Total (Mn) 3.0, Cobre Total (Cu) 1.0, Zinc Total (Zn) 10.0, Molibdeno Total (Mo) 1.0, Carbono Orgánico Oxidable Total 32.0. pH en solución al 10%: 2.81. Conductividad eléctrica 1:200: 3.39 dS/m. Densidad a 20°C: 1.26g/cm3. Empaque X 1 L.	LITRO	4	200	800	56.000	44.800.000
5	Cal Dolomítica, CaO Soluble Min: 32,5%, CaCO3 Min: 28%; MgCO3: Min: 28%; Humedad Max. 1,0%, (Bulto x 50Kg)	BULTOX50	3	200	600	30.000	18.000.000
6	ELEMENTO MENOR BORO. Boro soluble en agua (B) 140.0 g/L, Molibdeno soluble en agua (Mo) 2.0 g/L, Carbono Orgánico Oxidable Total 80.0 g/L. Ph en solución al 10%: 8.55. Conductividad eléctrica 1:200: 1.42 dS/m. Densidad a 20°C: 1.36g/cm3. Empaque x 1 L.	LITRO	1	200	200	43.000	8.600.000

7	FUNGICIDA: Fungicida Agrícola, presentación polvo mojable. Ingrediente activo Benomyl 50%: Metyl-1-(Butircarbamoyl) Bencimidazol-2-ilcarbamato. Fungicida sistémico. Empaque x 1 Kg	KILO	2	200	400	85.750	34.300.000
8	FUNGICIDA: Ingrediente activo: Carbendazim 500 g/L, methyl benzimidazol-2-ylcarbamate, de formulación a 20ºC, Ingredientes aditivos: C.s.p. 1/L, presentación liquida. Empaque x 1 L.	LITRO	2	200	400	48.250	19.300.000
9	FUNGICIDA: Ingredientes activos: Difenoconazole 125 g/L. cis, trans-3-chloro-4-[4-methyl-2-(1H-1,2,4-triazol-1-ylmethyl)-1,3-dioxolan-2-yl]phenyl 4-chlorophenyl ether Kresoxim Methyl 250 g/L. methyl (E)-methoxyimino[2-(o-tolyloxymethyl)phenyl]acetate. Ingredientes aditivos: C.s.p. 1 L. Grupo químico: Triazol + Estrobilurinas. Presentación liquida, empaque x 1 L.	LITRO	5	200	1000	119.900	119.900.000
10	FUNGICIDA: Concentración 450 g/L. Grupo químico: Imidazoles. Ingrediente activo Prochloraz, 1-N-propyl-N-[2-(2,4,6-trichlorophenoxy) ethyl] carbamoylimidazole. Presentación liquida, empaque x 1 L.	LITRO	3	200	600	165.000	99.000.000
11	FUNGICIDA: Metalaxil-M: metil N-(2,6-dimetil fenil)-N-(2- metoxi-acetil)-D-alaninato 4 g. Mancozeb: etilen bisditio carbamato de manganeso y zinc 64 g. Inertes. .c.s.p 100 g. Presentación granulado dispersable, Bolsa x 375gr.	BOLSA X 375 GR	2	200	400	44.500	17.800.000
12	INSECTICIDA:Ingrediente Activo: Clorpyrifos: 480 g/L 0,0-diethyl-0-3,5,6-trichloro-2-pyridyl phosphorothioate, de formulación a 20° C. Ingredientes Aditivos: c.s.p. Presentación liquida, empaque x 1 L.	LITRO	1	200	200	55.000	11.000.000
13	COADYUVANTE ADHERENTE BIODEGRADABLE ADHERENTE Formulación Concentrado Soluble (SL), Ingrediente Activo Alcohol etoxilado modificado 280 g/L. Ingrediente Aditivo otros auxiliares de formulación c.s.p. 1L. Modo de acción Humectante, Antiespumante, Adherente y Regulador del pH.	GALON	1	200	200	111.000	22.200.000
KIT EQUIPOS CHONTADURO						**SUB TOTAL**	**762.900.000**
14	MOLINO TRITURADOR forrajero, acoplado directo al motor, cuerpo construido con chapa de 4,25mm de espesura, láminas de corte (cuchilla) de acero especial, motor	UNIDAD	1	200		5.170.000	1.034.000.000

	incluido (gasolina 3,5hp), peso 47.5 kg, frecuencia 3600 rpm, producción 500 a 1.200 KG/HORA, cribas: Lisa. 0.8, 3, 5 y 12 mm.						
FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL Y FITOSANITARIO DEL CULTIVO DE CACAO (1 HECTÁREA).						**SUB TOTAL**	**1.034.000.000**
KIT INSUMOS LINEA CACAO							
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT. X BENEFICIARIO**	**TOTAL CANTIDAD DE BENEFICIARIOS**	**TOTAL BULTOS X BENEFICIARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	FERTILIZANTE EDAFICO COMPUESTO 15-15-15, presentación granular, 1% de Nitrógeno, 15% Pentóxido de Fósforo (P2O5), 1% Óxido Potásico (K2O) soluble en agua, 15% Calcio 1.4% Magnesio, 15% Silicio (SiO2). PESO O CAPACIDAD 50 Kg.	BULTOS	2	200	400	310.000	124.000.000
2	FERTILIZANTE LIQUIDO PARA APLICACIÓN FOLIAR (ELEMENTOS MAYORES Y MENORES) Elemento g/L, Nitrógeno total (N) 120.0, Nitrógeno Orgánico (N) 22.0, Nitrógeno ureico 98.0, Fósforo asimilable (P2O5) 90.0, Potasio soluble en agua (K2O) 45.0, Magnesio Total (MgO) 5.0, Azufre total (S) 12.0, Boro Total (B) 1.0, Hierro Total (Fe) 2.0, Manganeso Total (Mn) 3.0, Cobre Total (Cu) 1.0, Zinc Total (Zn) 10.0, Molibdeno Total (Mo) 1.0, Carbono Orgánico Oxidable Total 32.0. pH en solución al 10%: 2.81. Conductividad eléctrica 1:200: 3.39 dS/m. Densidad a 20°C: 1.26g/cm3. Empaque X 1 L.	LITRO	2	200	400	56.000	22.400.000
3	FERTILIZANTE EDAFICO COMPUESTO 18-18-18, presentación granular, 1% de Nitrógeno, 18% Pentóxido de Fósforo (P2O5), 1% Óxido Potásico (K2O) soluble en agua, 18% Calcio 1.4% Magnesio, 18% Silicio (SiO2). PESO O CAPACIDAD 50 Kg.	BULTO	2	200	400	322.150	128.860.000
4	Cal Dolomítica, CaO Soluble Min: 32,5%, CaCO3 Min: 28%; MgCO3: Min: 28%; Humedad Max. 1,0%, (Bulto x 50Kg)	BULTOX50	1	200	200	30.000	6.000.000
5	FUNGICIDA ORGANICO. Bioinsumo de uso agrícola. Agente microbiano. Polvo mojable. Ingrediente activo: Trichoderma harzianum, Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviride 5 x 108 conidias/g Paecilomyceslilacinus 5x108 conidias/g Contenido Total 1x109 conidias/g. Ingredientes aditivos: Talco y dispersante CPS 100%. Empaque x 500 gr.	LIBRA	6	200	1200	78.208,60	93.850.320
6	INSECTICIDA: Ingrediente Activo: Clorpyrifos: 480 g/L 0,0-diethyl-0-	LITROS	1	200	200	55.000	11.000.000

	3,5,6-trichloro-2-pyridyl phosphorothioate, de formulación a 20° C. Ingredientes Aditivos: C.S.P. Presentación liquida, empaque x 1 L.						
7	CICATRIZANTE VEGETAL DE USO AGRÍCOLA. Ingredientes activos: Clorpirifos 0.0025%. Oxicloruro de cobre 0.588%. ANA-Ácido Alfa-naftalenacético 0.0800%. Adherentes e impermeabilizantes 99.3295%. Recipiente plástico por 460 g de contenido.	EMPAQUE X 460 GR	1	200	200	53.000	10.600.000
						SUB TOTAL	**396.710.320**
INSUMOS PARA RESIEMBRA			**CANT. X BENEFICIARIO**	**TOTAL CANTIDAD DE BENEFICIARIOS**	**TOTAL BULTOS X BENEFICIARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
8	FERTILIZANTE EDAFICO COMPUESTO 15-15-15, presentación granular, 15% de Nitrógeno Amoniacal, 15% Pentóxido de Fósforo (P2O5), 15% Óxido Potásico (K2O) soluble en agua, 25% Trióxido de Azufre (SO3), PESO O CAPACIDAD 50 Kg.	BULTOS	2	200	400	310.000	124.000.000
9	FERTILIZANTE LIQUIDO PARA APLICACIÓN FOLIAR (ELEMENTOS MAYORES Y MENORES) Elemento g/L, Nitrógeno total (N) 120.0, Nitrógeno Orgánico (N) 22.0, Nitrógeno ureico 98.0, Fósforo asimilable (P2O5) 90.0, Potasio soluble en agua (K2O) 45.0, Magnesio Total (MgO) 5.0, Azufre total (S) 12.0, Boro Total (B) 1.0, Hierro Total (Fe) 2.0, Manganeso Total (Mn) 3.0, Cobre Total (Cu) 1.0, Zinc Total (Zn) 10.0, Molibdeno Total (Mo) 1.0, Carbono Orgánico Oxidable Total 32.0. pH en solución al 10%: 2.81. Conductividad eléctrica 1:200: 3.39 dS/m. Densidad a 20°C: 1.26g/cm3. Empaque X 1 L.	LITRO	2	200	400	56.000	22.400.000
10	FERTILIZANTE DAP: Fertilizante granulado compuesto: Fosforo Total (P2O5 21%), Calcio Total (CaO 32%), Silicio Total (SiO2 16%), Carbono orgánico oxidable Total (5%). Ph (Pasta de Saturación) 7,10. Densidad 1,20 g/cm3. Conductividad eléctrica 1:200 0,84 Ds/M. Humedad máxima 0.5%. Producto con granulometría y consistencia certificada. Empaque x 50 Kg.	BULTO	1	200	200	344.300	68.860.000
11	Cal Dolomítica, CaO Soluble Min: 32,5%, CaCO3 Min: 28%; MgCO3: Min: 28%; Humedad Max. 1,0%, (Bulto x 50Kg).	BULTOX50	1	200	200	30.000	6.000.000

12	FUNGICIDA ORGANICO. Bioinsumo de uso agrícola. Agente microbiano. Polvo mojable. Ingrediente activo: Trichoderma harzianum, Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviride 5 x 108 conidias/g Paecilomyceslilacinus 5x108 conidias/g Contenido Total 1x109 conidias/g. Ingredientes aditivos: Talco y dispersante CPS 100%. Empaque x 500 gr.	LIBRA	6	200	1200	78.208	93.849.600
13	INSECTICIDA: Ingrediente Activo: Clorpyrifos: 480 g/L 0,0-diethyl-0-3,5,6-trichloro-2-pyridyl phosphorothioate, de formulación a 20° C. Ingredientes Aditivos: c.s.p. Presentación liquida, empaque x 1 L.	LITROS	1	200	200	55.000	11.000.000
						SUB TOTAL	**326.109.600**
KIT EQUIPOS Y HERRAMIEMNTAS LINEA CACAO			**CANT. X BENEFICIARIO**	**TOTAL CANTIDAD DE BENEFICIARIOS**	**TOTAL BULTOS X BENEFICIARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
14	GUADAÑADORA profesional de alto rendimiento para trabajo pesado con equipamiento de serie, empuñadura multifuncional; especificaciones técnicas: cilindrada 38.9 cm³, potencia (hp) 2,6, peso: 7,9 kg. Capacidad depósito de combustible (lts) 0.53. Herramienta de corte incluida (cuchilla) para corte arbustivo.	UNIDAD	1	200		3.053.466	610.693.200
15	**TIJERA** poda de arbustos, ramas, tallos de flores y cosechar frutos, tipo de tijera largo total 7 pulgadas, material del mango: acero de alto carbono pintado y lacado.	UNIDAD	1	200		60.000	12.000.000
KIT DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS - BPA.						**SUB TOTAL**	**622.693.200**
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT. X BENEFICIARIO**	**TOTAL CANTIDAD DE BENEFICIARIOS**	**TOTAL BULTOS X BENEFICIARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	EXTINTOR DE 30 LB ABC. Agente extintor: Polvo Químico Seco ABC. Agente Propulsor: Nitrógeno Presurizado (N2) (NFPA-10 Cap 6. Núm. 6.4.4.3) Presión de trabajo: 150 PSI(10 LBS)/ 195 PSI (20 LBS) Prueba Hidrostática Cilindro: 450 y 585 PSI (NTC 652). Color: Amarillo (pintura electrostática) Válvula: Diacces (IS0 9001: 2015 DAS) Manómetro: Diacces (IS0 9001 2015 DAS)	UNIDAD	1	400		120.000	48.000.000
7	**TANQUE DE AGUA** de 500 litros con tapa, material polietileno 100% virgen, con filtro Uv, diámetro 99cm, ancho 81cm, color capa externa	Unidad	1	400		320.000	128.000.000

	negra, capa interna blanca. Peso cuerpo: 96 kg. Peso tapa: 20 kg.						
						SUB TOTAL	176.000.000
						VALOR TOTAL INSUMOS Y EQUIPOS	$3.318.413.120.0
						(-) GASTOS ADMINISTRATIVOS AMA (2%)	$66.368.262.4
						VALOR TOTAL DE INSUMOS Y EQUIPOS :	3.252.044.857.6

TIPO DE CONTRATO, VALOR Y FORMA DE PAGO:

El tipo de Contrato a celebrar es una Orden de Compra; **El VALOR TOTAL** de la 1 orden de compra es de tres mil trescientos dieciocho millones cuatrocientos trece mil ciento veinte pesos M/CTE ($3.318.413.120,00), tendrá una duración la cual se establecerá en la orden de compra y se acoge a la normativa legal. El tiempo contratado puede estar sujeto a prórroga por disposición del contratante. El número de órdenes de compras estarán sujeta a la cantidad de proveedores con capacidad e idoneidad para vender el producto.

FORMA DE PAGO: Se realizará un pago a la firma del acta de inicio del contrato por el valor de ($1.659.206.560) MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS previa autorización de informe de supervisión y autorización de pago, expedido por el Supervisor del contrato y factura de venta.

El saldo restante se pagará conforme a avance de ejecución previa amortización del pago inicial

Nota: Los pagos a ser efectuados al contratista, estarán sujetos a los desembolsos que la Gobernación de Guaviare realice a la Asociación de Municipios del Ariari y el contratista deberá asumir todos los descuentos nacionales y gubernamentales establecidos por la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA con cargo al presupuesto oficial de la entidad para la presente vigencia, con cargo al **rubro 2.3.2.01.01.005.01.02. OTROS ARBOLES, CULTIVOS Y PLANTAS QUE GENERAN PRODUCTOS EN FORMA REPETIDA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00115 del 11 de octubre de 2022.**

TERCERO: NO VINCULACIÓN LABORAL. Las partes establecen de manera expresa y clara que para el cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA tendrá autonomía e independencia, lo que implica que no estará sometido a ninguna clase de subordinación laboral, por consiguiente, dicho contrato no generará ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATISTA y AMA.

CUARTA: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni siquiera en forma parcial, sin previa autorización escrita de **AMA**.

QUINTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al AMA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, o SUBCONTRATISTAS, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra AMA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. AMA, a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al AMA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el AMA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a

la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de AMA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, AMA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

SEXTA: TERMINACIÓN DE CONTRATO. Además de las causales genéricas establecidas en la ley para la terminación de este tipo de actos, el presente contrato podrá terminarse por las siguientes causales: ***a)*** Por el cumplimiento del término previsto para su duración. ***b)*** Por cumplimiento total de su objeto. ***c)*** Por mutuo acuerdo de las partes. ***d)*** Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, caso en el cual AMA, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier tiempo, sin ser necesario requerimiento o aviso previo. ***e)*** Por decisión tomada por Unanimidad por la máxima autoridad de AMA, en este caso la Asamblea General. En todo caso el contrato se liquidará en la forma establecida en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, modificados por la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: La terminación del contrato no requerirá formalismo alguno diferente al documento que firmen las partes o el recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los servicios aquí contratados. En los eventos de terminación unilateral por parte de AMA, bastará la comunicación que la entidad le remita al CONTRATISTA.

SEPTIMA:. LIQUIDACIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. En caso de terminación anticipada del presente contrato se procederá a su liquidación, la cual será hecha por AMA teniendo en cuenta que la suma antes estipulada como remuneración de EL CONTRATISTA sólo se causará en proporción al porcentaje que este hubiera alcanzado a ejecutar en forma satisfactoria, hasta la fecha de notificación por parte de AMA de la respectiva decisión.

OCTAVA: CADUCIDAD: AMA podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA

NOVENA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley.

DÉCIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las normas contenidas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, deberán ser resueltas mediante alguno de los mecanismos alternativos de justicia, solución de conflictos o de amigable composición

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas de este contrato, por parte del CONTRATISTA, AMA podrá mediante resolución motivada, imponerle sucesivamente y a título de multa, el pago de una suma de dinero equivalente a hasta el 1% del valor total del contrato, sin que el valor total de dichas multas exceda el 10% de ese valor total

DÉCIMA TERCERA:. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA no podrá divulgar información confidencial a la cual tenga acceso con motivo de sus funciones, sin autorización de AMA, excepto en aquellos casos en que lo exijan las leyes tributarias o de seguridad social. En especial no podrá revelar a terceros lo siguiente: ***a)*** Información de cualquier naturaleza, relacionada con AMA o con cualquiera de sus filiales o coligadas y sus respectivos clientes, incluyendo sin limitación alguna, las políticas de la empresa, las operaciones sociales, técnicas, cuentas y personal de AMA; ***b)***

Información o datos usados por AMA para la conducción de sus actividades; ***c)*** Información y datos obtenidos por EL CONTRATISTA, que sea de propiedad de AMA o de un tercero y que EL CONTRATISTA este obligado a tratar como confidencial. ***d)*** La obligación de reserva de EL CONTRATISTA será permanente, salvo que AMA haga pública dicha información. ***e)*** Durante la vigencia del presente contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de AMA relacionada con los servicios de este contrato o las actividades de las operaciones de AMA, sin el consentimiento previo y escrito del mismo.

DÉCIMA CUARTA:. **IMPUESTOS Y GASTOS:** Los gastos por concepto de garantía, impuestos nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA:. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. **N° 00115 del 11 de octubre de 2022.**

DÉCIMA SEXTA: INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no **X** se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.